

Proceso Ordinario N. 11001310502920230003300

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez, que obra contestación del ju JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., y de lo aportado por la encartada se requiere la vinculación de la OFICINA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA -DEPÓSITOS JUDICIALES.. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023),

Visto el informe secretarial que antecede a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se aprecia que de conformidad con la réplica formulada por la accionada, para contar con mayores elementos de juicio para proferir decisión de fondo se dispone vincular a la OFICINA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA -DEPÓSITOS JUDICIALES.

Lo anterior para que se sirva pronunciar sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de doce horas (12) horas contadas al recibo de la comunicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917a078f6e06ee35851c0ee157d418a00bc2915f3ff76a9588ae164935895488**

Documento generado en 31/01/2023 04:34:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**